

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: RAFAEL MENDOZA SARMIENTO
RADICADO NÚMERO: 13-760-40-89-001-2013-00109-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR.

Veinticuatro (24) de julio del dos mil veinte (2020).-

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada demandante, abogada DORA TOBAR SABOGAL remitió al correo institucional del Juzgado, escrito en el que renuncia al poder que le había conferido BANCOLOMBIA S.A.

Igualmente se aprecia que con el referido escrito se aportó constancia de que la referida profesional del derecho comunicó a BANCOLOMBIA S.A, vía correo electrónico, que renunciaba al poder que le habían otorgado para este proceso. Inclusive se aprecia en tal constancia, que BANCOLOMBIA S.A, a través de una de sus servidoras, le indicó a la abogada TOBAR SABOGAR que había recibido su renuncia, y además agregó la expresión aceptada.

De esta manera, se cumplen los presupuestos necesarios para acceder a la renuncia de poder, en tanto, se cuenta con la renuncia manifestada por la profesional del derecho y con constancia de que la misma es conocida por él otorgante de dicho poder, razón por la cual se impone aceptar dicha renuncia, conforme a lo preceptuado en el inciso 4 del Art. 76 el C.G del P.

En consecuencia el JUZGADO,

RESUELVE:

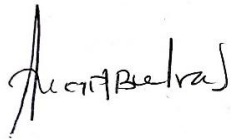
CUESTIÓN ÚNICA: ACÉPTAR la renuncia efectuada por la abogada DORA TOBAR SABOGAL, al poder que le había otorgado BANCOLOMBIA S.A, para iniciar y llevar a término este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Nieves A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-
BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 038 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020, SIENDO
LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA
DEL 24 DE JULIO DE 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Marys Muñoz Buelvas', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Ana' being particularly prominent.

**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**